

Expediente: 87/15
Carátula: VAZQUEZ RUBEN ARMANDO C/ DIAZ OMAR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 29/04/2024 - 04:51
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO
20201598118 - VAZQUEZ, RUBEN ARMANDO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20085187679 - DIAZ, OMAR-DEMANDADO
20085187679 - COOPERATIVA 9 DE JULIO LTDA, -DEMANDADO
27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO, -DEMANDADO
20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 87/15



H20702676576

JUICIO: VAZQUEZ RUBEN ARMANDO c/ DIAZ OMAR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 87/15.-

CONCEPCION, 25 de abril de 2024.-

Téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado Manuel Oscar Pérez por la suma de \$689.139,24 en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809560109778, CBU 2850608750095601097785, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$68.913,92 en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$55.131,13, también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario. Líbrese oficio al Banco Macro Sucursal Plaza a fin de que proceda a efectuar el pago ordenado.-

Notifíquese del presente proveído y de la sentencia cautelar de fecha 22/03/2024 a Cooperativa de Trabajo de Transporte Automotor de Pasajeros 9 de Julio en su domicilio real.- ACC

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.